RESUMEN DE HECHOS RELEVANTES O ESENCIALES

Matriz: Pacífico V Región S.A.

I.- <u>13 de marzo del 2018</u>

En cumplimiento de lo resuelto en Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 7 de marzo de 2018, se ha determinado proponer que Pacífico se fusione en la sociedad filial denominada Sociedad Punta del Cobre S.A. A consecuencia de ello, de ser aprobada la fusión, Pacifico se disolverá sin necesidad de liquidación, siendo absorbida por Pucobre, la que pasará a ser su sucesora en todos sus activos, pasivos y patrimonio.

Al respecto, se ha planificado que al momento de someter la fusión a la aprobación de los accionistas de ambas sociedades (i) el único activo significativo de Pacífico sea su participación en Pucobre, que asciende al 84,67% de sus acciones con derecho a voto; y (ii) que Pacífico no tenga pasivos significativos a esa época. De tal manera, entre esta fecha y la fecha en que se materialice la fusión, Pacífico ha planificado pagar la totalidad de sus pasivos, que en la actualidad corresponden fundamentalmente a pasivos bancarios por un monto de MUS$8.848.

La relación de canje definitiva será determinada por las Juntas Extraordinarias de Accionistas que se pronuncien acerca de la fusión, teniendo a la vista los informes periciales y de evaluadores independientes que ordenan las normas legales y reglamentarias aplicables vigentes, y que oportunamente serán puestos a disposición de los accionistas y el público en general.

Se contempla, por último, que la convocatoria a Juntas Extraordinarias de Accionistas de ambas compañías se celebre dentro del primer semestre de este año, en una fecha que se determinará oportunamente.

La propuesta de fusión antes señalada fue comunicada al Directorio de Pucobre mediante carta entregada a su Presidente con fecha 12 de marzo de 2018.

Se hace asimismo presente que, atendido que Pacífico V Región S.a. es la matriz de la sociedad absorbente Pucobre, la fusión de ellas debe someterse a las reglas sobre operaciones con partes relacionadas establecidas en el artículo 146 y siguientes de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas.

II.- <u>13 de marzo del 2018</u>

El Directorio de Pacífico V Región S.A., en Sesión N°03/2018 de fecha 13 de marzo del 2018, acordó citar a Junta General de Accionistas a celebrarse a las 12:00 horas, del día viernes 13 de abril del 2018, a fin de tratar la aprobación de los Estados Financieros, Memoria Anual Año 2017, Informe de los Auditores Externos y Otras materias de interés social.

Proponer a esa Junta de Accionistas distribuir como dividendo definitivo la suma de US$9.715.000.-, equivalente a 30,504% de la utilidad líquida del ejercicio 2017.

III.- 10 de abril del 2018

Se informa que dentro del contexto de la propuesta de fusión de Pacifico V Región S.A. con su filial Sociedad Punta del Cobre S.A., informado mediante Hecho Esencial de 13 de marzo de 2018, por instrucciones del Directorio en Sesión Extraordinaria N°4/2018, de 27 de marzo del corriente, se ha procedido a contratar al señor Sergio Merino Morales, como perito independiente en conformidad al artículo 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y a Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A. en calidad de evaluador independiente de dicha operación.

Una vez emitidos los informes respectivos por el Perito y evaluador antes individualizados, ellos serán puestos en conocimiento de los accionistas y el mercado, en conformidad a las normas legales y reglamentarias aplicables.

IV.- 13 de abril del 2018

En la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 13 de abril del 2018, se aprobaron los siguientes acuerdos:

1.- Se aprobó el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros con sus respectivas notas y el informe emitido por la firma de auditores externos Deloitte Auditores y Consultores Ltda., así como la memoria anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

2.- Se acordó distribuir el Dividendo propuesto por el Directorio, de US$9.715.000.

Se fijó pagar el Dividendo a partir del 24 de Abril del 2018. El tipo de cambio a utilizar es el dólar observado del día 12 de abril de 2018, es decir $599,2 por dólar, por lo que el dividendo a repartir es de $40,146 por acción.

Se acordó fijar como política de dividendos para el ejercicio 2018, el reparto de a lo menos un 30% de la utilidad líquida del respectivo ejercicio. En cuanto a la distribución de dividendos provisorios, se acordó regirse por lo establecido en el artículo N°79 de la Ley N°18.046.

3.- Se acordó designar como auditores externos para el ejercicio correspondiente al año 2018 a la empresa Deloitte Auditores y Consultores Ltda.

4.- Se acordó el Diario Financiero para las publicaciones de citación a Junta General de Accionistas y demás que procedan.

V.- <u>29 de mayo del 2018</u>

Se informa que el Directorio de la Sociedad ha tomado conocimiento de la recepción de una carta enviada por los accionistas de Pacifico titulares de un 93,12% de las acciones, en la que se complementa y detalla la propuesta de fusión por incorporación de Pacífico en Sociedad Punta del Cobre S.A., informada como hecho esencial a esa Comisión con fecha 13 de marzo de 2018.

Dicha propuesta de Fusión señalada se propondrá a los accionistas de Pacífico y Pucobre, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (a) La inscripción de las acciones del canje de la fusión en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y (b) Las demás condiciones que acuerden los accionistas en las Juntas de Fusión.

Asimismo, se precisa que la fusión se efectuará sobre la base de los estados financieros auditados de ambas compañías al 30 de abril de 2018, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias aplicables.

Adicionalmente se indica que la proposición de relación de canje de la Fusión que será propuesta a las Juntas Extraordinarias de Accionistas, reflejará la participación directa que actualmente tienen los accionistas de Pacífico en Pucobre, siempre que (i) al 30 de abril del año en curso, el único activo sustancial de Pacífico se a su participación en Pucobre; y (ii) con anterioridad a esa fecha, todos los pasivos financieros de Pacífico hayan sido íntegra e irrevocablemente pagados.

De acuerdo a ello, de ser aprobada dicha relación de canje en la forma prevista por las normas aplicables, los accionistas de Pucobre distintos de Pacífico no debieran ver alterada su participación en Pucobre.

Sin perjuicio de ello, la Propuesta de Fusión hace presente que la relación de canje será determinada por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades, en base a la información financiera, informes periciales e informes de los evaluadores independientes, que se emitan con ocasión de la Propuesta de Fusión, según se ha informado a esa Comisión mediante hecho esencial de fecha 10 de abril de 2018.

Por otra parte, la Propuesta de Fusión señala que en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, se propondrá que Pucobre pague los impuestos de la Ley de la Renta determinados por Pacífico en el balance de término de giro que confeccione con motivo de su absorción. Asimismo, Pucobre se hará solidariamente responsable de pagar los demás impuestos que Pacífico pudiere adeudar, en adelante los “otros impuestos”. En la eventualidad que se identifiquen “otros impuestos” que tengan origen en una obligación o resultado no reflejado en el balance o en los demás antecedentes tenidos a la vista para la Fusión propuesta, los accionistas de Pacífico firmantes de la Propuesta de Fusión señalaron estar dispuestos a asumir el compromiso de mantener indemne a la sociedad fusionada en tal caso, haciéndose cargo de tales impuestos, en aquella parte que exceda del saldo disponible en caja y valores de Pacífico a la fecha de su disolución y en forma simplemente conjunta, respondiendo por ende cada uno a prorrata de su participación accionaria en Pacífico.

Respecto de la entrada en vigencia de la Fusión, la Propuesta señala que en caso de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del primer día del mes siguiente a aquél en que mandatarios de Pucobre y Pacífico hayan otorgado una escritura pública, en virtud de la cual den por cumplidas las Condiciones Suspensivas referidas anteriormente. Esta escritura sin embargo, deberá otorgarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se cumpla la última de las Condiciones Suspensivas a las que está sujeta la fusión.

Por último, informo a esa Comisión que, conocida la Propuesta de Fusión, el Directorio de Pacífico instruyó al suscrito para ponerla en conocimiento del directorio de Pucobre, e informarla en calidad de hecho esencial, una vez que ello hubiere sucedido, lo que de acuerdo a la información con que cuenta esta administración sucedió el día 28 de mayo del presente año. Asimismo, el Directorio de la Sociedad instruyó a la administración a continuar llevando adelante todas las gestiones conducentes relacionadas a la Fusión, en los términos dispuestos por las normas legales y reglamentarias aplicables vigentes.

VI.- <u>26 de junio del 2018</u>

Se comunica la siguiente información en calidad de "Hecho Esencial" de Pacífico V Región S.A. (en adelante "Pacífico" o la "Sociedad"), en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, ha examinado los siguientes antecedentes relativos a la propuesta de fusión informada al mercado mediante Hechos Esenciales de la Compañía de fecha 13 de marzo, 10 de abril y 29 de mayo, todas de 2018:

a. Informe Definitivo emitido por evaluador independiente designado por el Directorio, Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A.

b. Informe Definitivo emitido por el Perito Independiente, señor Sergio Merino Morales, designado por el Directorio de la Compañía para informar sobre el valor de las sociedades que se fusionan, Pacífico V Región S.A. y Sociedad Punta del Cobre S.A. y la relación de canje de las acciones de las referidas sociedades y correspondiente balance proforma.

Los documentos antes señalados se encontrarán, a contar del día de hoy, a disposición de los señores accionistas en el sitio Web de la Compañía, www.pvrsa.cl. Asimismo copia de los referidos documentos puede ser obtenida por parte de los accionistas de la Compañía en su domicilio social, ubicado en Av. El Bosque Sur 130, Piso 14, Santiago de Chile, a partir de esta fecha.

Asimismo, el Directorio de Pacífico V Región S.A., por la unanimidad de sus miembros, resolvió convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía a celebrarse el día xx de julio de 2018 a las xx horas, la cual tendrá lugar en sus oficinas ubicadas en Avda. El Bosque Sur 130, Piso 14, Las Condes, Santiago.

Las materias que se someterán al conocimiento y decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas, serán

(1) Operación con Partes Relacionadas. Aprobar, conforme al Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("Ley de Sociedades Anónimas"), la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Pacífico en Sociedad Punta del Cobre S.A., permaneciendo esta última como continuadora legal. Dicha fusión requerirá de un aumento de capital en Sociedad Punta del Cobre S.A. destinado a disponer de acciones para ser canjeadas por las acciones que actualmente tienen los accionistas de Pacífico V Región S.A. en esta última, conforme la relación de canje que se acuerde para la Fusión.

Para efectos de la aprobación de esta operación con parte relacionada, se han puesto a disposición de los accionistas los siguientes antecedentes: (i) Informes de los evaluadores independientes designados por los Directorios de la Sociedad y de Sociedad Punta del Cobre S.A.; y (ii) Declaraciones individuales emitidas por los señores Gonzalo Ibáñez Langlois, Presidente del Directorio de la Sociedad, José Nicolás Hurtado Vicuña, Vicepresidente del Directorio de la Sociedad, y de los directores señores José Ignacio Hurtado Vicuña, José Arturo del Río Leyton, Tomás Fernández Mac-Auliffe, Patricio Daniel Parodi Gil y Juan Agustín Izquierdo Etchebarne.

(2) Fusión. (i) Aprobar la propuesta de fusión por incorporación de Pacífico en Sociedad Punta del Cobre S.A., permaneciendo esta última como continuadora legal, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (a) Que las acciones que se emitirán conforme a un aumento de capital de Sociedad Punta del Cobre S.A. se inscriban en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; (b) El cumplimiento de las demás condiciones que acuerden los señores accionistas en la Junta que se convoca; (ii) Aprobar los balances auditados de las sociedades que participan de la fusión, y el informe pericial preparado por el perito señor Sergio Merino Morales, en conformidad a los artículos 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 155 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas; (iii) Aprobar la relación de canje de la fusión y la distribución de acciones emitidas por Sociedad Punta del Cobre S.A. entre los accionistas de Pacífico V Región S.A., a ser efectuadas una vez que dichas acciones hayan sido inscritas en el Registro de Valores llevado por la Comisión para el Mercado Financiero; (iv) Aprobar los estatutos de Sociedad Punta del Cobre S.A., como sociedad absorbente y continuadora; (v) Establecer la responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario; y (vi) Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la Fusión en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas.

(3) Facultades al Directorio. Facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la fusión y llevar a cabo los actos convenientes para el perfeccionamiento de la Fusión, con amplias facultades.

(4) Información sobre otras Operaciones con Partes Relacionadas. Comunicar a los accionistas los acuerdos adoptados relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de aquellas indicadas en el número (1) anterior, y que hayan sido tomados durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad.

(5) Adoptar las demás acuerdos y medidas que resulten necesarias para implementar los acuerdos que apruebe la Junta en conformidad a lo indicado en los numerales precedentes.

En relación a las materias objeto de la Junta Extraordinaria de Accionistas que se cita, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas a contar del [●] de julio de 2018 copia íntegra de los antecedentes que serán sometidos a su consideración en la Junta tanto en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avda. El Bosque Sur N° 130, Piso N° 14, comuna de Las Condes, Santiago, como en su sitio web www.pvrsa.cl.

DERECHO A RETIRO

Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas, en caso de ser aprobada la propuesta de fusión referida precedentemente, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrán derecho a retiro de la Sociedad, derecho que podrá ejercerse en los términos señalados en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria que se convoca.

Para tales efectos, se considera como accionista disidente a aquél que en la Junta se oponga al acuerdo adoptado que da derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. El Directorio de Pacífico V Región S.A. se reserva el derecho de convocar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del Directorio. De revocarse en dicha Junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro. El precio a pagar a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, se efectuará en la forma establecida por las normas legales y reglamentarias aplicables.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Según lo dispone los artículos 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas, podrán participar en la Junta antes citada, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.
La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la Junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

VII.- <u>28 de junio del 2018</u>

El Directorio de Pacifico tomó conocimiento el día de hoy de la recepción de una carta enviada por los accionistas de Pacífico titulares de un 93,12% de las acciones, en virtud de la cual se complementa la propuesta de fusión por incorporación de Pacífico en Sociedad Punta del Cobre S.A., informada como Hecho Esencial de fecha 29 de mayo del presente año.

Conforme a dicha complementación, los Accionistas Mayoritarios, en consideración a la inexistencia de una única relación de canje en los informes periciales solicitados por Pacífico y Pucobre en el contexto de la Fusión, solicitaron se propusiera a las Juntas Extraordinarias de Accionistas que se pronunciarán respeto a la Fusión, una relación de canje de 0,7237 acciones nuevas de Pucobre con derecho a voto, por cada acción de Pacífico que se de propiedad de los accionistas de ésta última, mediante la emisión de 104.936.500 acciones destinadas a ser canjeadas por las que actualmente tie4nen los accionistas de Pacifico en Pucobre.

En consideración a lo anterior, el directorio de Pacifico conforme al artículo 155 de Reglamento de Sociedades Anónimas, acordó la publicación de un documento que contiene los términos y condiciones de la Propuesta de Fusión realizada p9or los Accionistas Mayoritarios (los "Términos y Condiciones de la Fusión"), que, junto a los demás antecedentes requeridos por la normativa legal reglamentaria aplicable, será sometida a consid3eración de los accionistas de Pacífico en la Junta Extraordinaria de Accionista que se citará conforme lo informado en Hecho Esencial de fecha 29 de mayo de 2018.

VIII.- <u>29 de junio del 2018</u>

Se informa que conforme a lo señalado en el artículo 147 N°5) y 6) de la Ley de Sociedades Anónimas, con fecha de hoy la Sociedad recibió las opiniones individuales emitidas por los señores Gonzalo Ibañez Langlois, Presidente del Directorio de la Sociedad, José Nicolás Hurtado Vicuña, Vicepresidente del Directorio de la Sociedad, y de los directores señores José Ignacio Hurtado Vicuña, José Arturo del Rio Leyton, Tomás Fernández Mac-Auliffe, Patricio Daniel Parodi Gil y Juan Agustín Izquierdo Etchebarne, referidas a la propuesta de fusión por incorporación de Pacífico en su filial Sociedad Punta del cobre S.A. en su calidad de operación con parte relacionada.

Filial: Sociedad Minera Punta del Cobre S.A.

I.- <u>13 de marzo de 2018</u>

En Sesión efectuada el 12 de marzo de 2018, el Directorio de Sociedad Punta del Cobre S.A. tomó conocimiento de la propuesta de fusión que su accionista controlador Pacífico V Región S.A. efectúo, mediante carta dirigida al señor Presidente del Directorio, también de fecha 12 de marzo de 2018, consistente en la absorción por parte de Pucobre de Pacífico; adquiriendo la primera la totalidad del activo y patrimonio de Pacífico, y haciéndose cargo de la totalidad de su pasivo. Lo anterior en base a los estados financieros auditados de ambas compañías al 31 de diciembre de 2017. Asimismo indicó que al momento de proponerse la fusión a los accionistas de ambas sociedades, el único activo significativo de Pacífico sea su participación en Pucobre y que Pacífico no tenga pasivos significativos. Explica en su propuesta que esto último implicará que entre el 12 de marzo de 2018 y la fecha en que la fusión sea sometida a consideración de los señores accionistas de ambas sociedades, Pacífico pague la totalidad de sus pasivos, mismos que, según se indica en la propuesta, en la actualidad corresponderían fundamentalmente a pasivos bancarios por un monto de MUS$8.848.-

Pacífico es titular de 113.451.825 acciones de Pucobre, las que corresponden al 84,667% de las acciones emitidas por Pucobre.

II.- 14 de marzo de 2018

En Sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo del 201, se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 09 de abril de 2018, a las 11:00 hrs., en las oficinas generales de la Sociedad, ubicadas en calle Rancagua N°200, Copiapó.

El Directorio en la misma sesión ordinaria junto con aprobar los puntos habituales de temas relacionados con la junta de accionistas, acordó proponer la distribución de un dividendo definitivo por la cantidad total que corresponde aproximadamente al 60% de la ganancia del ejercicio 2017. En consecuencia, se acordó proponer a la junta un dividendo definitivo N°48 equivalente a US$0,174 por cada acción de las series A, C y D.

III.- 05 de abril de 2018

La Sociedad informa que suscribió con don Luis Felipe Schmidt Gabler un contrato mediante el cual se le encargará la elaboración y entrega de un informe de Perito Independiente, previsto en el artículo 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas y con Bansud Capital S.p.A. representada por don Oscar Fernando Molina Henríquez un contrato por el que se le encarga la elaboración y entrega de un informe de Evaluador Independiente, contemplado en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

IV.- 10 de abril de 2018

En la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad Punta del Cobre S.A., se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos.

1.- Se aprobó la Memoria Anual, el balance y los estados financieros correspondientes al ejercicio 2017 y el informe de los auditores externos.

2.- Se acordó distribuir como dividendos lo propuesto por el Directorio.

Se acordó pagar este dividendo a partir del 20 de abril de 2018, utilizando un tipo de cambio de $605,17 por acción. Por lo anterior el monto del dividendo definitivo N° 48 a pagar en dinero es de $0,174 por acción de cada una de las series A, C y D.

3.- La Junta eligió a la firma Deloitte Auditores y Consultores Ltda., como auditores externos para el examen de los estados financieros del ejercicio 2018.

4.- Se designó para el ejercicio 2018-2019, las clasificadoras de riesgo Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., e International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.

5.- Se designaron los diarios “El Libero” y “Atacama” de Copiapó para las publicaciones de la Sociedad.

6.- Fueron reelegidos directores con votos el controlador los señores: Fernando Izquierdo Menéndez, Juan Hurtado Vicuña, Pedro Hurtado Vicuña, Patricio Parodi Gil, Richard Buchi Buc, Cristián Arnolds Reyes, Gonzalo Ibañez Langlois y Eduardo Fernández Mac-Auliffe. Fue reelegido director independiente el señor Pablo Echeverría Benítez.

V.- 24 de abril de 2018

Se informa que en sesión de directorio de la Sociedad, celebrada el 23 de abril de 2018, se eligió como Presidente del Directorio de Sociedad Punta del Cobre S.A., al señor Juan Hurtado Vicuña y como Vicepresidente al señor Patricio Parodi Gil.

En la misma sesión antes referida, el director independiente señor Pablo Echeverría Benitez procedió a designar a los directores señores Pedro Hurtado Vicuña y Fernando Izquierdo Menéndez para integrar el Comité de Directores de la Sociedad.

VI.- 29 de mayo de 2018

En sesión de fecha 28 de mayo de 2018, el Directorio de Sociedad Punta del Cobre S.A. (indistintamente “Pucobre”) tomó conocimiento de la carta dirigida al señor Presidente del Directorio de Pucobre, de fecha 23 de mayo de 2018, mediante la cual el Presidente del Directorio de su accionista controlador, Pacífico V Región S.A. (en adelante también “Pacífico”), le remite una minuta suscrita por accionistas de Pacífico que representan el 93,12% de su capital accionario mediante la que complementan la propuesta de fusión informada al mercado mediante hechos esenciales de fecha 13 de marzo y 5 de abril de 2018 (la “Minuta Complementaria”).

La Minuta Complementaria tiene por objeto precisar los aspectos que resultan relevantes para el adecuado análisis de por parte de los órganos societarios correspondientes de la fusión que se someterá a su aprobación.

Como se describe en el hecho esencial de Pucobre de fecha 13 de marzo de 2018, antes mencionado, la fusión propuesta consiste en la absorción por parte de Pucobre de Pacífico; adquiriendo la primera la totalidad del activo y patrimonio de Pacífico, y haciéndose cargo de la totalidad de su pasivo. Asimismo, se hizo presente que Pacífico es titular de 113.451.825 acciones de Pucobre, las que corresponden al 84,667% de las acciones emitidas por Pucobre.

En virtud de la Minuta Complementaria, entre otras materias, se propone que la relación de canje refleje la participación indirecta que actualmente tienen los accionistas de Pacífico en Pucobre, bajo el supuesto de que (i) al 30 de abril del año en curso, el único activo sustancial de Pacífico, es su participación en Pucobre; y (ii) con anterioridad a esa fecha, todos los pasivos financieros de Pacífico hayan sido íntegra e irrevocablemente pagados.

Asimismo, la Minuta Complementaria hace presente que en el evento de con posterioridad a la fusión se identifiquen impuestos que tengan origen en una obligación o resultado no reflejado en el balance de Pacifico o en los demás antecedentes tenidos a la vista para la fusión propuesta, y con el objeto de no someter a los accionistas minoritarios de Pucobre a soportar indirectamente tal pasivo no previsto, los accionistas que suscriben la Minuta Complementaria asumirán el compromiso de mantener indemne a Pucobre de tales impuestos, en aquella parte que exceda del saldo disponible en caja y valores de Pacífico a la fecha de su disolución, de manera simplemente conjunta, es decir respondiendo cada uno de ellos a prorrata de su participación accionaria en Pacífico.

VII.- <u>26 de junio de 2018</u>

Conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y estando debidamente facultado, informo a Usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES FUSIÓN.

En sesión de fecha 25 de junio de 2018, el Directorio de Sociedad Punta del Cobre S.A. (indistintamente "Pucobre" o la "Sociedad"), analizó los siguientes antecedentes relativos a la propuesta de fusión informada al mercado mediante Hechos Esenciales de fecha 13 de marzo, 5 de abril y 29 de mayo de 2018 (la "Propuesta de Fusión"), los que a contar de esta fecha se encuentran a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad, www.pucobre.cl:

i. Informe emitido por el evaluador independiente designado por el Directorio, Bansud Capital S.p.A. designado por el Directorio para emitir el informe previsto en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas;
ii. Informe emitido por el perito independiente, señor Luis Felipe Schmidt Gabler, designado por el Directorio para informar sobre el valor de las sociedades que se fusionan, Pacífico V Región S.A. ("Pacífico") y Pucobre, y la relación de canje de las acciones de las referidas sociedades y correspondiente balance proforma;

II. <u>JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS</u>.

El Directorio de la Sociedad, en la misma sesión, examinó la carta dirigida al señor Presidente del Directorio de Pucobre, de fecha 25 de junio de 2018, mediante la cual el Gerente General de su accionista controlador, Pacífico, le informa de determinados acuerdos del Directorio de dicha sociedad, reunido con fecha 25 de junio del presente. En particular, en su calidad de accionista titular de más del 10% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, Pacífico solicita al Directorio de Pucobre citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para someter al pronunciamiento de los señores accionistas la Propuesta de Fusión en general, y específicamente las materias que se indican a continuación.

En virtud de lo anterior, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a realizarse el próximo lunes 23 de julio de 2018, a las 13:00 horas, en las oficinas generales de la Sociedad ubicadas en la ciudad de Copiapó, calle Rancagua N°200, la que tendrá por objeto someter a consideración y aprobación de los señores accionistas las siguientes materias:

i. **Operación con Partes Relacionadas**. Aprobación, conforme al Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Pacífico en Pucobre, permaneciendo esta última como continuadora legal.

ii. **Fusión.** (i) Fusión por incorporación de Pacífico en Pucobre, permaneciendo esta última como continuadora legal, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (a) Que las acciones que se emitan conforme a un aumento de capital de Pucobre se inscriban en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; y (b) El cumplimiento de las demás condiciones que acuerden los señores accionistas en la Junta que se convoque al efecto; (ii) Balances auditados de las sociedades que participan de la fusión y los informes periciales encargados por Pacífico y Pucobre, en conformidad a los artículos 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 155 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas; (iii) Relación de canje de la fusión; (iv) Responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario; y (v) Demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión propuesta en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta Extraordinaria de Accionistas de Pucobre.

iii. **Aumento de Capital.** Aumento de capital por un monto y acciones suficientes para realizar la distribución de acciones de Pucobre a los accionistas de Pacífico conforme a la relación de canje que apruebe la Junta, a ser efectuado una vez que dichas acciones hayan sido inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

iv. **Modificación de Estatutos de Pucobre.** Modificación de los estatutos sociales de Pucobre, con la finalidad de ajustarlos a los acuerdos que se adopten en conformidad a las materias indicadas precedentemente.

v. **Facultades al Directorio.** Facultar al Directorio de Pucobre para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo de la Fusión, incluyendo solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, llevar a cabo los actos convenientes para el perfeccionamiento de la fusión propuesta y, adoptar los demás acuerdos que sean convenientes para legalizar y hacer efectivas las modificaciones estatutarias de Pucobre antes indicadas, con amplias facultades.

vi. **Otros acuerdos.** Adoptar los demás acuerdos y medidas que resulten necesarios para implementar los acuerdos que apruebe la Junta en conformidad a lo indicado anteriormente.

vii. **Eliminación de Series de Acciones.** La cancelación de todas o algunas de las series de acciones contempladas en los estatutos de Pucobre, según lo acuerde la Junta Extraordinaria de Accionistas de Pucobre. El accionista controlador, Pacífico, solicitó dejar expresa constancia que la aprobación del presente punto no constituía en caso alguno condición para la aprobación de la fusión.

Se informa que en caso de ser aprobada la fusión, el o los accionistas disidentes de las sociedades que se fusionen tendrán derecho a retiro, derecho que podrá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta de fusión respectiva.

Tendrán derecho a participar en la Junta citada precedentemente, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 17 de julio de 2018.

VIII.- 29 de junio de 2018

Conforme lo señalado en el artículo 147 N°s 5) y 6) de la Ley de Sociedades Anónimas, con fecha de hoy la Sociedad recibió las opiniones individuales referidas a la propuesta de fusión por incorporación de Pacífico en Pucobre, emitidas por los señores directores Juan Hurtado Vicuña, Patricio Parodi Gil, Pedro Hurtado Vicuña, Gonzalo Ibañez Langlois, Richard Büchi Buc, Eduardo Fernández Mac-Auliffe, Fernando Izquierdo Menéndez, Pablo Echeverría Benítez y Cristian Arnolds Reyes.

Las opiniones antes indicadas estarán a contar del día de hoy, a disposición de los señores accionistas en el sitio web www.pucobre.cl y en las oficinas de la sociedad.

Pacifico V Región S.A. (Pacífico) remitió a Pucobre, el 28 de junio de 2018 una carta suscrita por accionistas de Pacífico titulares de un 93,12% de las acciones emitidas de esa sociedad, por medio de la cual se complementa la propuesta de fusión por incorporación de Pacífico en Pucobre. Conforme a dicha complementación de la propuesta de fusión, los accionistas mayoritarios de Pacífico, solicitaron se propusiera a la Junta Extraordinaria de accionistas de Pucobre se pronuncie respecto a una relación de canje de 0,7237 acciones nuevas de Pucobre por cada acción de Pacífico que sea de propiedad de los accionistas de esta última, mediante la emisión de 104.936.500 acciones destinadas a ser canjeadas por las que actualmente tiene inscritas Pacifico en el Registro de Accionistas de Pucobre.